



- 15.- de dicho Decreto se justifica la existencia de ésta clase de invenciones diciendo que en la práctica se ofrecen una gran pluralidad de procedimientos de éste tipo que eran merecedores de protección, y citada al efecto los viajes a tanto alzado, kilométricos, etc., exigiendo como principal fundamentalidad que lo que se trate de proteger se base en un desarrollo material efectivo y que se pueda industrializar, como forma de obviar la excepción que en el articulado de patentes existe sobre prohibiciones de registro, en el que se refirió el legislador a las ideas más o menos ingeniosas mientras no lleguen a traducirse en una realidad práctica e industrializable.

- El objeto del privilegio de patente de invención económico-comercial que nos ocupa, es un procedimiento absolutamente nuevo en todos sus aspectos y cuya esencialidad consiste en proporcionar a los compradores de los establecimientos adheridos al sistema un premio o descuento a su compra, en determinada cuantía y muy aceptables para poder utilizarlo después en cine, fútbol, toros, y espectáculos diversos, como así mismo en la realización de viajes aéreos, marítimos, por ferrocarril, automóvil y otros medios de locomoción, resultando por ello gratuitos y no pudiendo decirse que con ellos se ha dilapidado el dinero, por cuanto han sido el resultado del ahorro del descuento o premio al efectuar compras o adquirir objetos necesarios, y que por tanto resultan gratuitos.

- Es de todos conocidos que todo ser humano y debido a la gran elevación del nivel de vida actual y general comparado con el de otros tiempos, destina una cantidad de sus ingresos a satisfacer necesidades del alma, entendiéndose como tal toda diversión o asueto, y lo cual es sin duda una necesidad sobre todo si se considera actualizando la cuestión,

248112

- 3 -



con cuando antiguamente también gozaba de tal consideración y de ahí le celebre sentencia de "mens sana in corpore sano".

- 50.- Por ello y estudiado el asunto se llegó a la conclusión de lo interesante que podría resultar efectuar un descuento o premio en cualquier clase de compra especialmente de artículos de uso y vestido, mediante la entrega de unos cupones o sellos representativos de dicho valor, los cuales podrían utilizarse en su totalidad y por su importe total en la asistencia de toda clase de espectáculos o destinándolo, a base de mayor tiempo de ahorro o colección de los mismos, a realizar un viaje en cualquier medio de locomoción, muy especialmente en personas de reducidos medios económicos que siempre ha soñado y nunca realizado.

- 60.- Después del precedente preeliminar pasaremos a describir seguidamente el que pudieramos llamar anteproyecto para la creación o industrialización del sistema, a base de la edición de diferentes series de sellos o cupones, de iguales o distintos valores, que se entregarán a los establecimientos adheridos a éste sistema de ventas, los cuales servirán para proporcionar a su cliente un descuento como premio a su compra, que le facilite la asistencia gratuita a cualquier espectáculo de su agrado, o bien a realizar los viajes referidos, con lo que indudablemente será
- 65.- aumentado el número de clientes de los establecimientos que tengan a bien adoptar éste sistema de ventas.

- 70.- En principio se han de celebrar los oportunos contratos de adhesión al sistema entre el comerciante que vaya a utilizarlo y la casa explotadora del mismo, mediante el cual la primera se compromete a la entrega a sus clientes de cupones o sellos por un determinado tanto por ciento del valor de sus compras, mientras que la casa explotadora la compensa con la publicación y divulgación de su propaganda en la que
- 75.-



248112

- 80.- para constar que el referido establecimiento está adherido al sistema y por ello hará el citado y determinado descuento en sus compras, el cual puede ser utilizado en la adquisición de entradas para cualquier clase de espectáculos, cuyo importe total se satisfará por medio de dichos cupones o sellos convenientemente coleccionados en una cartilla o carnet. Indudablemente la referida casa explotadora del objeto de la presente patente habrá llevado a cabo los oportunos acuerdos con los propietarios de los cines, teatros, plazas de toros, campos de futbol, etc., para que al portador de tales carnets se le entregue la localidad que desee a base de canjearla por el importe de tales cupones o sellos, y que despues les serán abonados en metálico por la empresa.

Indudablemente tal procedimiento redunde beneficiosamente en el establecimiento vendedor, el espectáculo a que pueda asistir el cliente, éste que se beneficia con tal descuento y no tiene que aportar de su pecunia para tales diversiones y despues la empresa patrocinadora del procedimiento de venta y propaganda.

- 95.- Convenientemente anunciados por todos los medios actuales de publicidad que se consideren necesarios, los establecimientos que hacen el descuento a que nos venimos refiriendo y los espectáculos o empresas y compañías de viajes que aceptan los cupones o sellos entregados al efecto, se pondrá en funcionamiento el sistema, para lo cual, bien, la casa patrocinadora o los establecimientos que entreguen tales premios, entregarán al cliente usuario de éste sistema una cartilla o carnet que servirá para pegar y coleccionar en él los sellos o cupones entregados en concepto de premio o descuento a los compradores de los establecimientos adheridos al sistema, y con el fin de ser facilmente canjeados en las taquillas de los espectáculos en donde hayan de ser
- 100.-
- 105.-
- 110.-

248112 -5-



admitidos por las correspondientes entradas , o por las compañías o empresas de viajes, por el pasaje o billete que pueda interesar al cliente.

115.- Una vez en poder de las empresas de espectáculos o de viajes los carnets o cartillas rellenos con los sellos o cupones correspondientes , la empresa patrocinadora les entregará en la forma convenida el importe de los mismos.

120.- Cada uno de los carnets o cartillas llevará un número y una contraseña de control, que servirá para evitar cualquier falsificación y cuyos números y contraseñas conocerán las empresas que hayan de efectuar el canje.

125.- Por todo ello el cliente de los establecimientos adheridos al sistema recibirá al efectuar el pago de su compra un número determinado de cupones o sellos equivalentes al tanto por ciento que se haya estipulado, el cual los coleccionará en el carnet o cartilla que le hayan entregado los establecimientos o de que hubiese sido provisto en la empresa patrocinadora , y que en el momento que reúna la cantidad necesaria equivalente al importe de una entrada al espectáculo de su agrado, o el importe del viaje que desee puede

130.- llevarlo a cabo efectuando el correspondiente canje, por las entradas o pasajes que crea oportuno , y en cuyo carnet de no estar totalmente relleno de sellos o cupones podrá seguir utilizando, mediante la inutilización de los cupones que ya utilizó en el fin previsto.

135.-

140.- Del mismo modo los cupones o sellos pueden ser entregados directamente por los fabricantes de cualquier tipo de productos que desee incorporarlos al correspondiente envase de aquellos, y a cuyo fin, o bien los expedidores de tales productos , o directamente la casa patrocinadora del sistema les entregarían los carnets o cartillas para ser coleccionados, siguiendo el mismo sistema de contratación y ejecución anteriormente descrito.

248112-6-



- En vista de todo lo expuesto, que es un ejemplo
- 145.- de posible realización, el que suscribe estima que el procedimiento referido y descrito reúne todas las condiciones exigibles de acuerdo con la Ley de Propiedad Industrial, para las patentes económico-comerciales por cuanto se ha descrito suficientemente en todo aspecto y tiene condiciones de
- 150.- novedad, no habiendo sido utilizado hasta la fecha y adaptándose o acercándose lo más posible a los ejemplos que referentes a estas patentes expone el Decreto Ley que les creó.

- Descrito suficientemente el objeto de que se trata, nos
- 155.- queda únicamente señalar es una de las variadas realizaciones prácticas a que puede llegarse con la aplicación de sus esencialidades, sin que las modificaciones de modo, manera y forma alteren la esencialidad misma de ella.

N O T A
: : : :

- La descrita patente de invención económico-comercial
- 160.- recaerá, pues, sobre las siguientes reivindicaciones:

- 1a.-SISTEMA PUBLICITARIO ECONOMICO-COMERCIAL PARA INCREMENTO DE VENTAS A BASE DE COLECCIONES DE CUPONES EN UN CARNET, caracterizado esencialmente por cuanto la entidad patrocinadora llevará a efecto unos contratos con determinados comerciantes o industriales los cuales se comprometen a efectuar un descuento a sus clientes, como premio a la compra efectuada, mediante la entrega de unos sellos o cupones que tendrán el valor real del importe del tanto por ciento de la compra realizada, y en su compensación son gratuitamente anunciados por cualquier medio de difusión, publicidad o propaganda para divulgar el sistema.
- 165.-
- 170.-

- 2a.-SISTEMA PUBLICITARIO ECONOMICO-COMERCIAL PARA INCREMENTO DE VENTAS A BASE DE COLECCIONES DE CUPONES EN UN CARNET, según la anterior reivindicación, caracterizado por cuanto la propia entidad explotadora del sistema suscri-
- 175.-

248112 - 7 -



180.- bizá del mismo modo los convenios correspondientes con toda clase de empresas de espectáculos, recreos y deportes, mediante los cuales estas se comprometen a canjear directamente sus entradas por los carnets que hayan sido convenientemente llenos de cupones y cuando el valor de estos represente la totalidad de su importe, de los cuales son resarcidos directamente y según lo convenido por la entidad patrocinadora.

185.- 34.-SISTEMA PUBLICITARIO ECONOMICO-COMERCIAL PARA INCREMENTO DE VENTAS A BASE DE COLECCIONES DE CUPONES EN UN CARNET, según lo que hemos reivindicado, caracterizado por cuanto a tal fin dicha entidad editará las correspondientes series de sellos o cupones y los carnets en que hayan de adherirse y coleccionarse, dotandolos de serie, número y una contraseña de control, que estará en poder y conocerán los establecimientos que hayan de canjear los carnets.

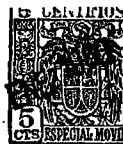
195.- 44.-SISTEMA PUBLICITARIO ECONOMICO-COMERCIAL PARA INCREMENTO DE VENTAS A BASE DE COLECCIONES DE CUPONES EN UN CARNET, según todo lo reivindicado, caracterizado por cuanto los sellos o cupones podrán ser entregados directamente por el comerciante en mano, o bien indirectamente introducido en el envase de determinados productos, para coleccionar los cuales, bien del mismo modo y directamente el comerciante, por intermedio de los expendedores de los productos en que se introduzcan o por la casa patrocinadora, serán entregados los correspondientes carnets.

205.- 54.-SISTEMA PUBLICITARIO ECONOMICO-COMERCIAL PARA INCREMENTO DE VENTAS A BASE DE COLECCIONES DE CUPONES EN UN CARNET, según lo hasta el presente reivindicado, caracterizado por cuanto para ejecutarlo en la práctica el comprador recibirá de los establecimientos unos sellos o cupones que representan el importe total del tanto por ciento a que el comerciante se haya comprometido con la casa patrocinado-

248112

- 8 -

15



210.- ra, cuyos cupones son adheridos para ser coleccionados en un carnet, con sus lugares convenientemente señalados, y los que una vez llenos o bien llegando a determinada cantidad que sea capaz de determinada adquisición, son canjeados directamente por la entidad de espectáculos contratada al efecto y por una entrada o varias para presenciarlos.

215.- 6A.-SISTEMA PUBLICITARIO ECONOMICO-COMERCIAL PARA INCREMENTO DE VENTAS A BASE DE COLECCIONES DE CUPONES EN UN CARNET, según todo lo previsto en las anteriores reivindicaciones, caracterizado por cuanto éste sistema puede hacerse del mismo modo extensivo a sufragar los gastos de un determinado viaje en cualquier medio de locomoción, para lo cual se llevarán a efecto los correspondientes contratos con las agencias o empresas dedicadas a tal actividad, y para reunir cuyo importe podrá ser utilizado un carnet especial expedido a tal efecto, o bien usando varios de los destinados a 220.- 225.- dinalidades de espectáculos que requieren menor número de sellos o cupones, aun cuando en tales casos y con dicho fin pueden editarse unos sellos de mayor cuantía canjeables por varios de los de menor importe.

230.- 7A.-"SISTEMA PUBLICITARIO ECONOMICO-COMERCIAL PARA INCREMENTO DE VENTAS A BASE DE COLECCIONES DE CUPONES EN UN CARNET".

Todo tal y conforme queda descrito y reivindicado.

235.- Este memoria consta de ocho hojas mecanografiadas y foliadas por una sola de sus caras, conteniendo un total de doscientas treinta y cinco líneas.

MADRID A 15 DE ENERO DE 1960.

P.A.

MANUEL DE ARPE.